

# MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

UDS

UDS

---

JULIO IVAN JIMENEZ FONSECA  
LIC. MONICA ELIZABETH CULEBRO

UNIDAD I

Entorno social de los medios alternativos de solución de conflictos.

La ciudadanía se duele de que la procuración y administración de la justicia en México, es demasiado especializada, lo que, a su vez, la hace costosa, compleja y tardía.

- los Medios Alternos de Solución de Conflictos (MASC) son herramientas que ayudan a la administración de justicia distintas a las formalmente establecidas y a las violentas, que toman en cuenta el contexto sociocultural, la promoción de valores y acciones sociales tales como la autonomía, la solidaridad, la responsabilidad. la cooperación
- Nuestro tan diverso sistema jurídico mexicano reconoce las figuras de conciliación, arbitraje y mediación, si bien, no en todas las legislaciones locales, si en su gran mayoría.
- Algunas de las entidades federativas que ya cuentan con la reglamentación local de estos servicios de justicia alternativa son: Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Aguascalientes, Coahuila, Colima, Chihuahua, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Zacatecas, entre otros.

Justificación para la creación de los MASC

Estos procedimientos extrajudiciales han surgido simplemente como una opción más con la que el gobernado cuenta para zanjar sus controversias, sin que medie razón alguna que justifique su presencia.

Única motivación es el capricho de tener otras opciones además de las que el sistema tradicional ofrece.

- la verdadera motivación para la implementación de MASC es la crisis en la administración de justicia.

- Primero, los procesos judiciales por lo general son lentos
- Segundo, los asuntos legales se caracterizan por sus altos costos.
- Tercero, la creciente complicación y proliferación de leyes, con la conexas complejidad de problemas inherentes a su aplicación.

Crisis de justicia

Diversos autores coinciden en que uno de los grandes problemas de México en años recientes y hasta la fecha es la impartición de justicia en todos sus niveles, lamentablemente no es un problema interno solamente, igual que afecta la credibilidad en las instituciones y el avance y crecimiento social en México

Multidisciplinaredad de los medios alternativos de solución de conflictos.

- Mediación Civil. Los conflictos de carácter Civil que se buscan mediar son aquellos entre personas físicas y/o colectivas (excepto los familiares y mercantil) que mediante un convenio entre las partes se llegue a un acuerdo común
- Mediación Familiar. El objetivo de la mediación en algunas cuestiones de la materia familiar es la de evitar desgaste a las partes, pero principalmente si hay hijos se busca el bienestar del o los menores, evitando el tradicional desgaste para todas las partes, incluyendo la necesaria presencia en una sala de juicio oral en audiencia prácticamente personal con la autoridad.
- Mediación mercantil. Si en algún momento los que quieren acordar el pago de una deuda ya sea con o sin el documento que la sustente, pero con la voluntad de las partes de por medio
- Mediación Penal. En materia penal, los MASC ofrecen, sin menoscabo de la función de los tribunales, las siguientes ventajas a los ciudadanos: • Mayor rapidez en la solución de los conflictos penales. • Formas de resolución más económicas que en el sistema tradicional. • Acuerdos entre las partes, privados y confidenciales. • Entendimientos voluntarios e imparciales. • Reparación del daño inmediata y acordada entre las partes.

Regulación de los métodos de solución de conflictos en México y en otros países

En otros lugares:

- Mediación escolar.
- Mediación comunitaria.
- Mediación multicultural.
- Mediación judicial.
- Mediación en las organizaciones o en las empresas.
- Mediación en materia penal.
- Mediación ecológica.
- Mediación familiar.
- Mediación tributaria.
- Mediación en servicios de salud.
- Mediación en materia de consumo.
- Mediación en materia laboral

Métodos alternos de solución de conflictos un acercamiento real a la justicia y equidad.

Observar el acceso a la justicia como un derecho fundamental, ya que implícita e inherentemente promueve directrices de igualdad, no discriminación y acceso al conocimiento de los derechos y equidad jurisdiccional.

Acceso a la justicia

- Renuncia del individuo a la venganza privada
- Existencia de instituciones, públicas o privadas, encargadas de la administración de justicia
- Legislaciones tanto adjetivas como instrumentales
- Jurisdicciones plenamente identificables
- Resoluciones o acuerdos legítimos a las controversias planteadas
- Jueces o terceros competentes e imparciales, dentro de un marco jurídico determinado
- Derecho a una defensa otorgada por el Estado

Implicaciones

- Primero, respecto a su conformación material, las instituciones deberán diseñarse e implementarse con el objetivo claro de garantizar a la población que se encuentran al alcance de todos
- Segundo, en el ámbito social del acceso a la justicia es indispensable crear mecanismos mercadológicos marketing gubernamental con los que se construya una campaña en la que se den a conocer los mecanismos e instituciones jurisdiccionales a los que las personas pueden acceder
- Tercero, el tópico que nos ocupa es, sin duda, un tema de legitimación para cualquier Estado democrático, ya que hablar de acceso a la justicia requiere promover la idea de un derecho humano instrumental